

ARTÍCULO 4

REQUISITOS DE ACCESO

- a) A efectos de la presente Ayuda, existen dos modalidades de unidad familiar: en caso de matrimonio la integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, los hijos menores de edad o los mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. Y en defecto de matrimonio o en los casos de separación legal, la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior, es decir, menores de edad o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- b) El solicitante y todos los miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados en Campoo de Enmedio, al menos desde el 1 de enero de 2021, permaneciendo empadronados hasta el momento de resolverse definitivamente las presentes ayudas, siendo este requisito comprobado de oficio por parte del Ayuntamiento.
- c) Estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, Hacienda Regional, Hacienda Estatal y Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Que el conjunto de ingresos de los miembros de la unidad familiar no supere en el ejercicio 2020 las siguientes cantidades. Para el cómputo de ingresos del autónomo solicitante se valorará el rendimiento neto de su actividad.

MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	RENTA FAMILIAR AÑO 2020	
Unidades familiares de 1 o 2 miembros	Inferior a 2,50 veces el S.M.I.	33250,00 Euros
Unidades familiares de 3 miembros	Inferior a 3 veces el S.M.I.	39900,00 Euros
Unidades familiares de 4 miembros	Inferior a 3,40 veces el S.M.I.	45220,00 Euros
Unidades familiares de 5 miembros	Inferior a 3,80 veces el S.M.I.	50540,00 Euros
Unidades familiares de 6 miembros	Inferior a 4,10 veces el S.M.I.	54530,00 Euros
Unidades familiares de 7 o más miembros	Inferior a 4,50 veces el S.M.I.	59850,00 Euros

- e) Sólo se admitirá una solicitud por unidad familiar.
- f) Estar afiliado o en alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), a fecha 1 de enero de 2021.
- g) Compromiso de mantenimiento de actividad durante el ejercicio 2021 y 2022.
- h) Podrán acceder a estas ayudas:
 - a) Aquellos autónomos que hayan visto reducida la facturación un 25% en el ejercicio 2020 en comparación con el ejercicio 2019.
 - b) Los autónomos que hubieren iniciado la actividad a partir del 1 de enero de 2020 podrán optar a la presente ayuda en los mismos términos sin necesidad de acreditar la reducción de facturación por no existir ésta en 2019.
- i) La actividad deberá estar domiciliada en el término municipal de Campoo de Enmedio.
- j) Las presentes ayudas serán compatibles con cualquier ayuda estatal o autonómica.
- k) Aportar la documentación exigida por las presentes bases de la convocatoria.